CONCEJO DISTRITAL DE TURBO
NIT 841.000.125-3
RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

RESOLUCIÓN No.138 DE 2026

"Por medio de la cual se ordena la apertura de un proceso de selección de mínima cuantía"

El Presidente del Concejo Distrital de Turbo, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que el Concejo Distrital de Turbo requiere contratar un servicio integral de catering para atender sesiones, reuniones, comisiones, audiencias públicas, mesas de trabajo, actos protocolarios y demás actividades oficiales de la Corporación.

Que el objeto del proceso corresponde a: "Servicio integral de catering, por monto agotable y conforme a requerimientos parciales, para la atención de sesiones, reuniones, mesas de trabajo, comisiones, audiencias públicas, eventos institucionales y demás actividades oficiales del Concejo Distrital de Turbo, incluyendo la preparación, suministro, transporte, entrega, servicio de alimentos y bebidas, menaje cuando aplique y demás condiciones técnicas definidas por la entidad."

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($49.025.340). valor que no excede el tope de mínima cuantía aplicable a la entidad para la vigencia correspondiente.

Que la entidad cuenta con estudios previos, estudio de mercado, anexo técnico, soporte presupuestal y demás documentos que soportan técnica, jurídica y económicamente la apertura del proceso.

Que, de acuerdo con el análisis contenido en los estudios previos, la entidad determinó que para el presente proceso no se exigirá garantía única, atendiendo la naturaleza del objeto, la forma de ejecución por requerimientos parciales, la supervisión prevista y el pago contra cumplimiento.

Que, en consecuencia, procede adelantar el proceso mediante la modalidad de mínima cuantía.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA. Ordenar la apertura del proceso de selección de mínima cuantía cuyo objeto es: "Servicio integral de catering, por monto agotable y conforme a requerimientos parciales, para la atención de sesiones, reuniones, mesas de trabajo, comisiones, audiencias públicas, eventos institucionales y demás actividades oficiales del Concejo Distrital de Turbo, incluyendo la preparación, suministro, transporte, entrega, servicio de alimentos y bebidas, menaje cuando aplique y demás condiciones técnicas definidas por la entidad."

ARTÍCULO SEGUNDO. PRESUPUESTO OFICIAL. Fijar como presupuesto oficial del proceso la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($49.025.340).

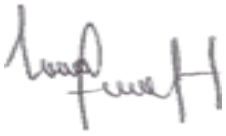
ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTOS DEL PROCESO. Hacen parte integral de la presente resolución los estudios previos, el estudio de mercado, la invitación pública, el anexo técnico, el presupuesto oficial y los demás documentos que conforman el expediente contractual.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICIDAD. Ordenar la publicación de la invitación pública y de los documentos del proceso en SECOP II, conforme al cronograma que establezca la entidad.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbo, Antioquia, a los 05 días del mes de noviembre de 2026.



ISRAEL PEREA HERNÁNDEZ
Presidente
Concejo Distrital de Turbo